

SECRETARIA

A despacho, el presente proceso, para que se sirva proveer.

Cali, 25 de julio de 2023

Secretaria

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

AUTO: INTER No. 238

REF : EJECUTIVO

DTE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

DDO : JULIO CESAR DIEZ SEPULVEDA

RAD : 76-001-31-03-012 / 2023-00178-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ha correspondido conocer la demanda de la referencia y de su estudio preliminar se observa lo siguientes puntos:

1º. Sírvase aclarar en los hechos de la demanda el numeral segundo el **número del pagaré**, en virtud a que no concuerda con el aportado en los anexos y poder de la demanda.

2º. Sírvase aclarar el numeral segundo de las pretensiones de la demanda, en virtud a que no concuerda **el número del pagaré**, con el aportado en los anexos y poder de la demanda.

3º. Sírvase aclarar el numeral cuarto del acápite de pruebas, en virtud a que no concuerda **el número del pagaré**, con el aportado en los anexos y poder de la demanda.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

DECLARAR INADMISIBLE la presente demanda y conceder al actor un término de cinco (5) días para que la corrija so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No.
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

LA SECRETARIA.

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2749b25bd3adfbdec0dbbba5032b53737658eaf0c2f4a1744dcc004cf93017db**

Documento generado en 01/08/2023 10:38:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>